



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

12 5 SEP 2020

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 02257 00

1.- Los citatorios allegados por la parte actora (fls. 25 a 28), no se tienen en cuenta, ya que de una revisión a los mismos se evidenció que el nombre del juzgado se encuentra mal diligenciado, por ello, deberá realizarlos nuevamente junto con el aviso judicial, según lo estipulado en los artículos 291 y 292 del CGP.

2.- Visto que la apoderada de la parte demandante ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante (fls. 31 y 32), conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

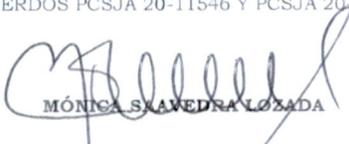
Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

3.- El despacho reconoce personería adjetiva a la abogada en sustitución de la parte actora ERIKA KATHERIN FLÓREZ OLAYA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, para que represente los intereses de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 34).

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado  
No. 64 de fecha 12 8 SEP 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a  
lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,  
  
MÓNICA S. AVENDRA LOZADA